

**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES**  
**MES: ENERO AÑO: 2019**  
**PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN**

No.	Fecha de Solicitud	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	03/01/2019	XCHEMATIC	CARLOS MATS (MANAGER DESIGNER)	Para realizar toma de fotografías y video con DRONE en el Parque Arqueológico Copán y todos sus sitios para promover el nuestro sitio de patrimonio mundial a través de dicha empresa.
2	14/01/2019	TVES.HN	ANDRE HERNÁNDEZ	Realizar toma de fotografías y videos con DRONE en el parque arqueologico copán y promocionarlo a través de TVES. HN (LA PULPE, TSI).
1	23/01/2019	POLICIA NACIONAL	HERNÁN ORDOÑEZ	Para realizar toma de fotografías en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.
2	29/01/2019	SECRETARIA DE TURISMO	LAUREANO BENJAMIN (HOTSPOTS)	Realizar toma de fotografías y videos en el Parque Arqueologico Copán y promocionarlo a través de dicho Spots.

### CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **03 enero 2019**, de parte del señor (a) **CARLOS MATS (XCHEMATIC)** para realizar filmación y toma de fotografías con DRONE en el Parque Arqueológico Copán, para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial a través de APP MUNDO VR.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Administrador Interino del PAC**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
  13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
  16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **03 de enero** hasta el **04 de enero** del **2019**
  17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

Parque Arqueológico Copán Ruinas

Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn

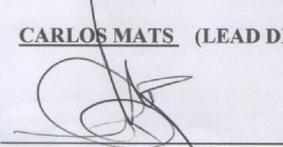
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de XCHEMATIC (app MUNDO VR), y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha Marca.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

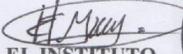
Nombre: CARLOS MATS (LEAD DESIGNER)

Firma: 

Teléfono: Cel. 96457189

Dirección electrónica: [cmats@xchematic.com](mailto:cmats@xchematic.com)

Enviar copia al IHAH el: 05 de marzo del 2019

  
EL INSTITUTO  
Arq. Héctor Eliud Galindo  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 03 de enero del 2019.

Filmación  
XCHEMATIC  
(MUNDO VR). -



Andrea Hernández • Presentadora • Cel.9752-2881 • andrea@eltripn.com  
www.eltripn.com • @eltripn



## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **14 Enero 2019**, de parte del **señor (a) ANDREA HERNANDEZ**, para realizar filmación y toma de fotografías con DRONE en el Parque Arqueológico Copán, para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial a través de tves.hn (La pulpe TSI)

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arq. Héctor Eliud Guerra, Administrador Interino del PAC**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
  13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
  16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **14 de enero** hasta el **15 de Enero** del 2019
  17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

Parque Arqueológico Copán Ruinas

Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn  
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de tves,hn**, y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha Marca.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **ANDREA HERNANDEZ**

Firma:



Teléfono: **Cel. 97522881**

Dirección electrónica: **ahernandezmatamoros@gmail.com**

Enviar copia al IHAH el: **15 de marzo del 2019**

EL INSTITUTO  
Arq. Héctor Eliud Guzmán  
Director administrativo Interino  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, **14 de enero del 2019.**

### CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 23 Enero 2014, de parte del señor Herman Ochoa, para que puedan realizar toma de fotografías y video en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

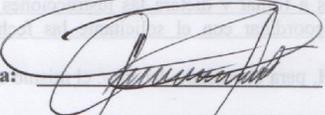
1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arquitecto Héctor Eliud Guerra, Administrador Interino del Parque Arqueológico Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.  
**Para el área de Los Túneles,**
  - a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. **Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.**

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 19 de enero hasta el 19 de enero del 2019.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de Policía Nacional.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Hernán Ordóñez

Firma: 

Teléfono: 09903570

Dirección electrónica: jscherrano@gmail.com

Enviar copia al IHAH el: 23 de Enero del 2019.

  
EL INSTITUTO  
Arq. Héctor Eliud Guerra  
Administrador Interino  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán 23 de enero del 2019.

### CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 29 January 2019, de parte del señor Lawrence Benjamin, para que puedan realizar toma de fotografías y video en el Parque Arqueológico Copán para uso personal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Arquitecto Héctor Eliud Guerra, Administrador Interino del Parque Arqueológico Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
  2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
  3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
  4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
  5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
  6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
  7. No se permite correr sobre las estructuras.
  8. No se permite el uso de pelotas.
  9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
  10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
  11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
  12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
  13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. **Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.**

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 29 de ENERO hasta el \_\_\_  
de ENERO del 2019.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de "HOT SPOTS"

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Lawrence Benjamin

Firma: Lawrence Benjamin

Teléfono: 347 974 3260

Dirección electrónica: LB@hxp1iteFilms.com

Enviar copia al IHAH el: 29 de enero del 2019.  
29 Marzo

  
EL INSTITUTO  
Arq. Héctor Eliud Guerra  
Administrador Interino  
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán 29 de enero del 2019.